



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2009-00706-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO RIOS RUIZ
DEMANDADO: SERVICIOS JURIDICOS INDUSTRIALES “SERJIN” LTDA y
PROTECCION S.A.
SOLIDARIA: SEMPERTEX DE COLOMBIAS.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE MIGUEL ANTONIO RIOS RUIZ EN FAVOR DE SEMPERTEX DE COLOMBIA S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0.
Agencias en derecho 2ª Instancia (smmlv2013)	\$294.750
Agencias en derecho en Casación	\$2.120.000
Total Costas	\$ 2.414.750

COSTAS A CARGO DE MIGUEL ANTONIO RIOS RUIZ EN FAVOR DE PROTECCION S.A

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0.
Agencias en derecho 2ª Instancia (smmlv2013)	\$294.750
Agencias en derecho en Casación	\$2.120.000
Total Costas	\$ 2.414.750

Barranquilla, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2009-00706-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO RIOS RUIZ
DEMANDADO: SERVICIOS JURIDICOS INDUSTRIALES “SERJIN” LTDA y
PROTECCION S.A.
SOLIDARIA: SEMPERTEX DE COLOMBIA S.A.

Barranquilla, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en providencia SL 1135 de fecha 25 de marzo de 2020, proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto condenó en costas al demandante, fijando como agencias en derecho la suma de \$4.240.000, en favor de los opositores, a saber, PROTECCION S.A y SEMPERTEX DE COLOMBIA S.A.

Así mismo, se ajusta a la sentencia de 11 de diciembre de 2013 proferida por la Sala Dual de Descongestión de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas al demandante fijando como agencias en derecho el equivalente a 1 smmlv, lo que corresponde a \$589.500, respecto a la fecha en que se profirió.

De igual modo, se precisa que en sentencia del 31 de enero de 2013 proferida por el Juzgado Tercero Laboral de Descongestión de esta ciudad no se condenó en costas.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor MIGUEL ANTONIO RIOS RUIZ contra SERVICIOS JURIDICOS INDUSTRIALES “SERJIN” LTDA y PROTECCION S.A.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.